ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

RECIBIDO
24 SEP 2025
CONTROL
A M. P M.

DECRETO DE ALCALDIA N° 7695

LA LIGUA, 23 SEP 2025

RECIBIDO
29 SEP 2025
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela".
4. Decreto de Alcaldía N° 9697, de fecha 09 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.
5. Programa Municipal **"La Ligua espera el Nuevo Año".**
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **N°319/2025**, de fecha de 22 de septiembre de 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1° del DFL N°1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de sus respectivas comunas.

2. Que, conforme al artículo 3° del mismo cuerpo normativo, corresponde a las municipalidades, dentro de su territorio, el ejercicio de funciones privativas vinculadas a la promoción del desarrollo comunitario.

3. Que, en concordancia con lo señalado en el artículo 4°, letras a), b), c), e) y l) de la citada norma legal, las municipalidades podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la educación y la cultura; la salud pública y la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; el turismo, el deporte y la recreación; así como el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

4. Que, bajo este marco normativo, se justifica la ejecución de la actividad denominada "**La Ligua espera el Nuevo Año**", en cuanto constituye una actividad de interés común local, destinada a fomentar la participación ciudadana, promover la convivencia comunitaria y generar un espacio de celebración y esparcimiento familiar, en el marco de las festividades de fin de año.

5. Que, en este contexto, la Municipalidad de La Ligua proyecta la ejecución del programa municipal "**La Ligua espera el Nuevo Año**", cuyo objetivo es ofrecer a la comunidad un espacio de encuentro y celebración masiva, promoviendo la integración social, el esparcimiento familiar y la valoración de las tradiciones locales, mediante actividades culturales, recreativas y artísticas que fortalezcan la identidad comunal en el marco de las festividades de fin de año.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDIA N° 7695

Por tanto, en atención a las consideraciones antes expuestas,

DECRETO:

1. APRUÉBESE Y RATIFIQUESE Programa Municipal denominado **"La Ligua espera el Nuevo Año"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

2. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto alcaldicio asciende a la suma total de$17.210.527 (diecisiete millones doscientos diez mil quinientos veintisiete pesos), el que se imputara al presupuesto municipal vigente de acuerdo a la naturaleza del gasto.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL LA LIGUA

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- DAF
- Dideco

PPV/SSM/lhf

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

EXAMINADO
25 SEP 2025
CONTRALORIA LALIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA | DIDECO

PROGRAMA MUNICIPAL "La Ligua espera el Nuevo Año"

OBJETIVO DEL PROGRAMA

El objetivo de este programa es celebrar y desarrollar actividades enmarcadas en las fiestas de fin de año, con el fin de recibir el nuevo año 2026, Brindando un espacio de encuentro y celebración comunitaria a través de actividades recreativas y culturales, promoviendo la participación de las familias de La Ligua y fortaleciendo la identidad local en el marco de la bienvenida al nuevo año.

FUNDAMENTO LEGAL

Este programa se ampara en lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que faculta a las municipalidades para desarrollar, directamente o en conjunto con otros órganos de la Administración del Estado, funciones vinculadas con: letra a) asistencia social, en beneficio de la comunidad; letra c) la educación y la cultura en sus diversas manifestaciones; letra d) la recreación y el esparcimiento de los habitantes de la comuna; y ll) el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

El programa contempla la realización de una fiesta popular en la Plaza de Armas, donde la comunidad se reúne en un ambiente familiar y festivo, con presentaciones musicales, artísticas y animación en vivo.

FECHA Y LUGAR DE EJECUCIÓN

La actividad se llevará a cabo en la Plaza de Armas de La Ligua y/o en otro lugar céntrico en caso de cualquier eventualidad que impida su realización en el sitio principal, el día 31 de diciembre de 2025, a partir de las 21:00 horas, extendiéndose hasta las 05:00 horas del 1 de enero de 2026, en el marco de la celebración de Año Nuevo.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA | **DIDECO**

COSTO DEL PROGRAMA

El programa contempla un presupuesto total de $17.210.527 (diecisiete millones doscientos diez mil quinientos veintisiete pesos), correspondiente al siguiente ítem:

Número	descripción	monto
ítem 1	Honorarios (artistas, animación, aseo y otros)	$14.210.527.-
Ítem 2	Cotillón, globos y otros	$1.000.000.-
Ítem 3	Amplificación, Iluminación y otros	$2.000.000.-
	TOTAL	**$17.210.527.-**

PROCEDIMIENTO DE GASTOS

La ejecución de los recursos será gestionada por la Dirección de Administración y Finanzas, a través de su Sección de Adquisiciones, conforme a los procedimientos establecidos en el Reglamento Interno de Adquisiciones Municipales.

UNIDAD RESPONSABLE

La coordinación y ejecución del programa estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), en coordinación con el Departamento de Administración, el Departamento de Comunicaciones, la Unidad de Seguridad Pública y el Departamento de Operaciones.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

UNIDAD RESPONSABLE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

VºBº ALCALDE Y/O ADMINISTRADOR

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°319/2025

MITSY PEREZ GUTIERREZ, Jefatura Grado 9 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9697, de fecha 09 de diciembre del 2024, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2025 y que además mediante Decretos Alcaldicios N° 2893, N° 5049, N° 7066 y N° 7675, de fechas 31 de marzo, 05 de junio, 21 de agosto y 22 de septiembre del 2025, respectivamente, se aprobó la incorporación de nuevos recursos al presupuestarios de gastos, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el Programa Municipal, denominado La Ligua espera el Nuevo Año, a realizarse el día 31 de diciembre del año en curso, por la suma total de $17.210.527.- (Diez y siete millones doscientos diez mil quinientos veinte y siete pesos), el que se imputará al presupuesto municipal, según la naturaleza del gasto.

Se extiende el presente certificado a petición del Administrador Municipal.

MITSY PEREZ GUTIERREZ
Presupuesto y Contabilidad
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 22 de septiembre del 2025.-